

¿Cómo debo confeccionar y presentar la instancia de las oposiciones a Tramitación, turno libre? *

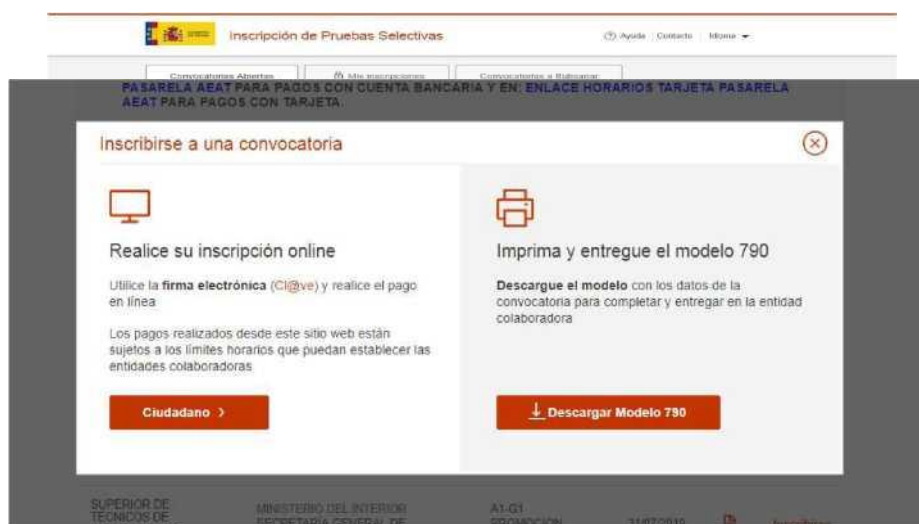
Orden de convocatoria: **BOE n° 209 de 31 de agosto de 2019** Plazo de presentación de instancias: 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOE de la convocatoria. (finaliza el 27 de septiembre. CSIF te recuerda que es mejor no apurar los plazos)

Cumplimentación, pago de tasas y presentación de las instancias

1° Se debe tener un ordenador con acceso a internet y con la ejecución en javascript activada.

Atención!!!.- Cada instancia debe realizarse con la clave personal del opositor correspondiente.

2° Acceder al portal web del Ministerio de Justicia, www.mjusticia.gob.es, dentro de la pestaña «Ciudadanos», sección «Empleo Público», Cuerpo Tramitación Procesal y Administrativa y seleccionar el enlace a la página de Inscripción de Procesos Selectivos (IPS). En este **enlace** podrás acceder directamente al IPS con los procesos abiertos: Verás un **cuadro** como este.



3° Busca en el listado de procesos abiertos el de Tramitación Procesal y Administrativa (si no lo ves pulsa en “ver más”).

4° Selecciona Gestión Procesal y Administrativa y aparecerá este **cuadro de diálogo**:

a) Inscripción on-line obligatoria con carácter general para todos los interesados en participar en el concurso. Para ello es necesario estar de alta en uno de estos tres sistemas de identificación:

* Certificado digital válido de personas físicas, más información en <http://firmaelectronica.gob.es> y en <https://www.dnielectronico.es/>.



TU VOTO
VALE MUCHO



02/09/2019

- Cl@ve PIN más información en este [enlace](#)
- Cl@ve permanente más información en este [enlace](#)

Pulsamos la tecla “ciudadano” y nos piden elegir método de identificación:



Para utilizar el DNle necesitaremos un lector conectado al ordenador y activar el certificado cuando nos lo pidan, Para utilizar un certificado electrónico necesitaremos instalarlo previamente en el ordenador y activarlo cuando nos lo pidan. Para utilizar el sistema cl@ve (recomendado) en primer lugar deberemos estar **registrados**.

Pasos a seguir para la presentación on-line a través de cl@ve:

1. Una vez registrados, o si ya lo estamos porque ya hemos utilizado anteriormente este sistema, pulsamos en acceder.
2. nos pedirán nuestro DNI para mandar una contraseña al móvil que indicamos cuando obtuvimos la cl@ve.
3. Tras introducir la contraseña ya podremos acceder a la instancia, cumplimentarla conforme al ANEXO III de la convocatoria, efectuar el pago y obtener el documento con los comprobantes del pago y del registro de la solicitud, firmado electrónicamente, que servirá de justificante de haberlo realizado correctamente.

b) En papel (modelo 790) y de forma presencial excepcionalmente sólo cuando concurren una de estas dos circunstancias:

1. no se pueda realizar el pago por no disponer de cuenta en cualquiera de las entidades colaboradoras adheridas a la pasarela de pago de la Agencia Tributaria, o;
2. cuando resulte imposible la inscripción electrónica por razones técnicas, en este caso la solicitud se dirigirá a la “Unidad EA0010560- Oficina O00011588.M.P. Procesos Selectivos” adjuntando a la instancia la documentación que acredite la incidencia técnica producida. Igualmente se dirigirá a la referida Unidad de registro toda aquella documentación que deba presentarse a lo largo del proceso selectivo.

Pasos a seguir para la presentación presencial:

1. Descarga del modelo 790
2. Cumplimentación de datos conforme al ANEXO III de la convocatoria
3. Impresión de la instancia (tres ejemplares: para la entidad, para la Administración y para el opositor)
4. Pago en la entidad colaboradora que se quedará con uno de los ejemplares y nos devolverá el ejemplar para el opositor y el de la Administración.
5. Presentación del ejemplar para la Administración en alguno de los Registros indicados en la convocatoria.
 - a. Registro general del Ministerio de Justicia
 - b. Registro delegaciones y subdelegaciones del Gobierno
 - c. Cualquiera de los órganos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

***NOTA.-** Esta hoja tiene un carácter meramente informativo sin validez jurídica alguna. Sólo las **bases** publicadas en el BOE y la información publicada por el Ministerio de Justicia en su web ([aquí](#) y [aquí](#)) tienen fuerza vinculante.